



Gaceta Municipal

Jueves 18 de agosto de 2022

Número 35

Volumen 1

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Sumario

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación y baja de una fracción del predio propiedad municipal ubicado en avenida Presidente Juárez, esquina con avenida Riva Palacio, Tlalnepantla Centro, con el propósito de ser donado a la Federación, para la instalación de una Sucursal de la Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo mejor conocida como Banco de Bienestar.

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación y baja de una fracción del predio propiedad municipal ubicado en la avenida Acueducto de Chiconautla, colonia San José Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, con el propósito de ser donado a la Federación, para la instalación de una Sucursal de la Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo mejor conocida como Banco de Bienestar.

Notificación: Celebración de la Primera Sesión de Cabildo Juvenil.

Reformas y Adiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación y baja de una fracción del predio propiedad municipal ubicado en avenida Presidente Juárez, esquina con avenida Riva Palacio, Tlalnepantla Centro, con el propósito de ser donado a la Federación, para la instalación de una Sucursal de la Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo mejor conocida como Banco de Bienestar.

Que en la Primera Sesión de Cabildo Juvenil, celebrada en fecha doce de agosto de dos mil veintidós en el Décimo Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVI, 33 fracciones I y VI, 34 y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V, VI y XII, 31 fracción IV, 34, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectada, una fracción del predio propiedad municipal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 655, volumen 1598, del Libro Primero, Sección Primera de fecha veintitrés de agosto de dos mil dos, ubicado en la esquina formada por la avenida Presidente Juárez y la avenida Riva Palacio, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al croquis de localización que se anexa al presente Acuerdo:

- Norte: 9.15 mts. con calle Riva Palacio y 11.60 mts. con resto del predio del que se segrega;
- Sur: 2.92, 7.25 y 11.60 mts. con propiedad privada;
- Oriente: 13.55 mts. con resto del predio del que se segrega y 13.68 mts. con Avenida Presidente Juárez;
- Poniente: 19.80, 2.45 y 4.35 mts. con propiedad privada.

Superficie total de la fracción: 366.35 m²

SEGUNDO. Se autoriza la transmisión a título gratuito de la fracción de terreno propiedad municipal, descrita en el considerando primero del presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de Bienestar de la Federación, para

la instalación de una Sucursal de la Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo mejor conocida como Banco de Bienestar.

TERCERO. En el supuesto de que el donatario no utilice el bien descrito en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo, para el fin señalado dentro de un plazo de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho da a éste un uso distinto o suspende sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano, en favor de este Municipio.

CUARTO. Se autoriza realizar los trámites correspondientes para obtener de la Legislatura del Estado, la autorización para la desincorporación por donación, a favor de la Secretaría de Bienestar de la Federación de la fracción del inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal de Tlalnepantla de Baz, realice los trámites jurídicos y administrativos necesarios a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo, para su posterior donación.

SEXTO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal de Tlalnepantla de Baz, envíe el presente Acuerdo y la documentación correspondiente al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea remitido a la Legislatura del Estado de México.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación y baja de una fracción del predio propiedad municipal ubicado en la avenida Acueducto de Chiconautla, colonia San José Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, con el propósito de ser donado a la Federación, para la instalación de una Sucursal de la Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo mejor conocida como Banco de Bienestar.

Que en la Primera Sesión de Cabildo Juvenil, celebrada en fecha doce de agosto de dos mil veintidós en el Décimo Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVI, 33 fracciones I y VI, 34 y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V, VI y XII, 31 fracción IV, 34, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectada, una fracción del predio propiedad municipal identificado como Parque Recreativo Gabilondo Soler Cri-Cri, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo el folio real 315437 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, identificado con el número uno de la avenida Acueducto de Chiconautla, colonia San José Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al croquis de localización que se anexa al presente Acuerdo:

- Noreste: 5.00 y 39.24 mts. con resto del predio del que se segrega.
- Sur: 26.25 y 10.08 mts. con resto del predio del que se segrega.
- Suroeste: 29.53 mts. con resto del predio del que se segrega.
- Noroeste: 13.78 y 22.91 mts. Con Avenida Acueducto Chiconahutla.

Superficie total de la fracción: 1,291.00m²

SEGUNDO. Se autoriza la transmisión a título gratuito de la fracción de terreno propiedad municipal, descrita en el considerando primero del presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de Bienestar de la Federación, para

la instalación de una Sucursal de la Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo mejor conocida como Banco de Bienestar.

TERCERO. En el supuesto de que el donatario no utilice el bien descrito en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo, para el fin señalado dentro de un plazo de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho da a éste un uso distinto o suspende sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano, en favor de este Municipio.

CUARTO. Se autoriza realizar los trámites correspondientes para obtener de la Legislatura del Estado, la autorización para la desincorporación por donación, a favor de la Secretaría de Bienestar de la Federación de la fracción del inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal de Tlalnepantla de Baz, realice los trámites jurídicos y administrativos necesarios a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo, para su posterior donación.

SEXTO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal de Tlalnepantla de Baz, envíe el presente Acuerdo y la documentación correspondiente al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea remitido a la Legislatura del Estado de México.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Notificación: Celebración de la Primera Sesión de Cabildo Juvenil.

El Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en fecha doce de agosto de dos mil veintidós, se celebró la Primera Sesión de Cabildo Juvenil; de conformidad en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3 fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de México. En términos de lo dispuesto en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de julio de dos mil veintidós; publicado en la Gaceta Municipal Número 31 (Edición vespertina) de fecha 15 de julio de dos mil veintidós.



Reformas y Adiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz. Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 09 de agosto de 2022.

SMDIF/DG/946/2022.

ASUNTO: Solicitud para la publicación de las Reformas y Adiciones al Reglamento Interno del SMDIF de Tlalnepantla

LICENCIADO

EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviar a Usted un cordial saludo, y en alcance a mi similar de número **SMDIF/DG/945/2022**, de fecha 03 de agosto del año en curso, solicito de su valioso apoyo para complementar el trámite correspondiente para la **publicación en Gaceta Municipal de las Reformas y Adiciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**; los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Quinta Sesión Extraordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado 29 de julio del 2022.

En este sentido y con fundamento en el artículo 14 fracción VIII, de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y el artículo 50, fracción XVII, del Reglamento interno del SMDIF vigente, se anexa al presente, la certificación del Acuerdo del **Inciso C**, del orden del día, de la Quinta Sesión Extraordinaria, en el que se aprobó, por unanimidad.

Asimismo, se remiten en medio magnético la documentación correspondiente para la edición y publicación en Gaceta Municipal.

Sin otro particular, esperando contar con su valioso apoyo, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ



C.c.p. L. C. Fernando Granados Rivera- Secretario Técnico del SMDIF - Para su conocimiento
C. Juan Pablo Grimaldo Monjaraz.- Jefe del Departamento de Actas y Acuerdos del SMDIF - Para su seguimiento.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

LA SUSCRITA, CIUDADANA MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” Y EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. VIGENTES:

CERTIFICA

QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NÚMERO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO 2022, CONTENIENDO EN EL **INCISO C**, LOS SIGUIENTES DATOS Y ACUERDO:

EN DESAHOGO DEL **INCISO C**, DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 29 DE JULIO DEL AÑO 2022, MISMO PUNTO QUE QUEDÓ REGISTRADO EN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, PRESIDENTA SUPLENTE Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; PARA ADECUAR LOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SEÑALADOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA MUJER (CEDEIM); DERIVADOS DEL “PROGRAMA DE APOYO A REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS”**

-----**ACUERDO**-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” Y 36 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO.-

PRIMERO: SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES, DE LA FRACCIÓN XXIV Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 50; SE DEROGA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 68 Y SE MODIFICAN

8
T



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

LAS FRACCIONES III, VI, VIII, XIV, XX, XXIV, XXV, XXVIII, XXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CONFORME AL ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU CALIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA TÉCNICA, INICIE EL PROCESO PARA LA ADECUACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; A EFECTO DE DAR PUBLICIDAD A LAS PRESENTES ADICIONES Y MODIFICACIONES.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL TERCER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

9
7

C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TLALNEPANTLA DE BAZ.





Con fundamento en el artículo 13, fracción III de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como en el artículo 16, fracción III y 36, fracción VII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, se reforman o adicionan los artículos : 50; fracciones XXIV, XXV, 68, fracción XIII, 101, fracciones III, VI, VIII, XIV, XX, XXIV, XXV, XXVIII, XXIX y XXX del Reglamento Interno de este Sistema aprobado el 01 de enero 2022 y publicado en la Gaceta Municipal número 4 de fecha 17 de enero de 2022, reformado el 20 de enero de 2022, publicado en Gaceta Municipal número 7, el 3 de febrero de 2022, para quedar como sigue:

CAPITULO SEGUNDO - DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SMDIF

ARTÍCULO 50.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección General del SMDIF, las siguientes:

[...]

XXIV. Supervisar el funcionamiento del Centro de Desarrollo Integral para la Mujer; y

XXV. Las demás que le encomiende la Junta de Gobierno o que establezca la normatividad.

CAPITULO CUARTO - DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 68.- Son atribuciones y obligaciones de la persona titular de la Dirección Jurídica del SMDIF, las siguientes:

[...]

XIII. Se deroga.

[...]

CAPITULO NOVENO - DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA MUJER (CEDEIM)

ARTÍCULO 101.- Son atribuciones y obligaciones de la persona titular de la Coordinación del Centro de Desarrollo Integral para la Mujer (CEDEIM), las siguientes:

[...]



- III.** Proporcionar a las mujeres víctimas de violencia extrema, sus hijas e hijos cuando sí lo soliciten, protección, refugio, atención integral especializada desde la perspectiva de género, derechos humanos y una doctrina a los derechos de la infancia, de acuerdo al “Modelo de Atención en Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia y su Hijas e Hijos” del Instituto Nacional de las Mujeres. Para el ingreso al refugio será necesario cumplir con el perfil y ser referida por una institución de primer contacto a víctimas de violencia de género

[...]

- VI.** Ingresar el proyecto anual operativo y presupuestario del temporal y de sus oficinas externas para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o en su caso la dependencia federal a cargo del Programa, previa autorización y validación de la Presidencia, Dirección General y Dirección de Administración y Finanzas;

[...]

- VIII** Recibir y administrar los bienes materiales e insumos adquiridos con recursos federales asignados al refugio temporal y centro externo para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, de acuerdo a los lineamientos establecidos mediante el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, operado por la CONAVIM, o en su caso la dependencia federal a cargo del Programa.

[...]

- XIV.** Gestionar y supervisar el otorgamiento en la prestación de atención psicológica en la oficina externa y refugio temporal para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos a través del acompañamiento terapéutico para reducir el deterioro y los trastornos emocionales causados por la violencia, en la modalidad individual y grupal, extendiéndose a las niñas y niños quienes se consideran sujetos de derechos;

[...]

- XX.** Establecer y mantener comunicación directa con los refugios operados por diferentes instituciones de gobierno y de la sociedad civil, para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.

[...]

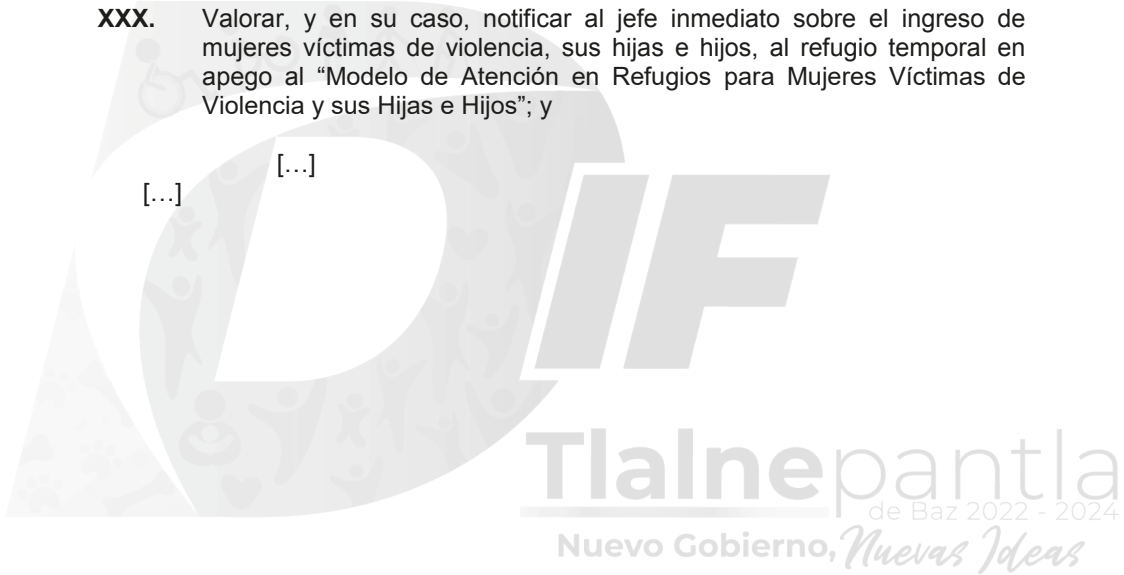
- XXIV.** Coadyuvar en la integración de la información estadística en el Banco Nacional de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM); así la información sobre las acciones realizadas sobre prevención de la alerta de género;



- XXV.** Realizar las gestiones necesarias para el buen estado de las instalaciones, mobiliario y material que conforman la oficina externa y refugio temporal para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos;
[...]
- XXVIII.** Elaborar el POA y PBMR anual de la oficina externa y refugio temporal para víctimas de violencia, sus hijas e hijos;
- XXIX.** Proporcionar seguimiento a los casos de violencia atendidos en el refugio temporal para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos;
- XXX.** Valorar, y en su caso, notificar al jefe inmediato sobre el ingreso de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, al refugio temporal en apego al “Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos”; y

[...]

[...]



Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla

Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez

Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez

Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López

Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez

Quinto Regidor

C. Verónica Liliana Rocha Vélez

Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz

Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López

Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado

Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres

Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx